

AGJ / 4454 / 2012.

Concepto: Devolución de Derechos  
Mas Accesorios legales.

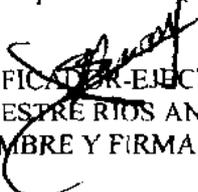
**NOMBRE:** C. JESUS MANUEL MOTA CARMONA  
**DOMICILIO:** AVENIDA ALLENDE N° 63 OTE, INTERIOR 5.  
**COLONIA:** ZONA CENTRO.  
**CIUDAD:** TORREON, DURANGO.

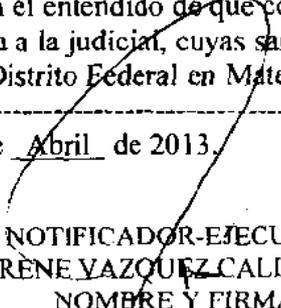
**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

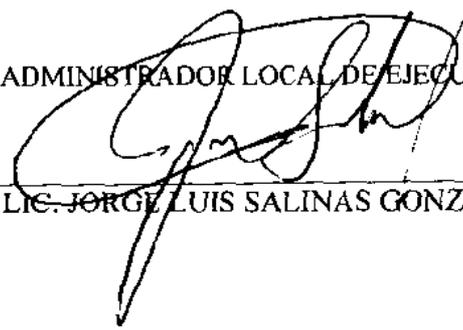
En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 29 de Abril de 2013, los suscritos C. Silvestre Rios Andrade y C. René Vázquez Caldera, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejección Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio No. AGJ/4454/2012, de fecha 31 de Octubre del 2012, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaea, y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. Jesús Manuel Mota Carmona, haciendo constar que no fue posible su localización de la misma por los siguientes motivos: cambio de domicilio actualmente, Domicilio Habitado, por Lic. Manuel Eduardo Rodríguez Gómez del Campo, que anteriormente le llegaban notificaciones, de lo cual ya no se están recibiendo, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores, adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nominas, Impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 29 de Abril de 2013.

  
NOTIFICADOR-EJECUTOR  
C. SILVESTRE RIOS ANDRADE  
NOMBRE Y FIRMA

  
NOTIFICADOR-EJECUTOR  
C. RENE VAZQUEZ CALDERA.  
NOMBRE Y FIRMA

  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.

  
Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.  
Col. Centro C.P. 27010  
Tel. 747-32-00 Ext. 5212  
Torreón, Coah.



**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXX, y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ / 4454 / 2012 mediante el cual solicita la devolución en cantidad de \$ 1,978.00 por concepto de Derechos que presta el Registro Público por la inscripción de documento, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. JESUS MANUEL MOTA CARMONA en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Avenida Allende con N° 63 Ote. Interior 5 colonia Zona Centro, no fue localizada. -----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 02 de Abril del 2013 y 17 de Abril de 2013, los Notificadores – Ejecutores C. Silvestre Ríos Andrade y C. René Vázquez Caldera manifiestan que el Contribuyente C. JESUS MANUEL MOTA CARMONA, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ / 4454 / 2012 de fecha 31 de Octubre del 2012, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Habitado, por Lic. Manuel Eduardo Rodríguez Gómez del Campo, que anteriormente le llegaban notificaciones, de lo cual ya no se están recibiendo, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2



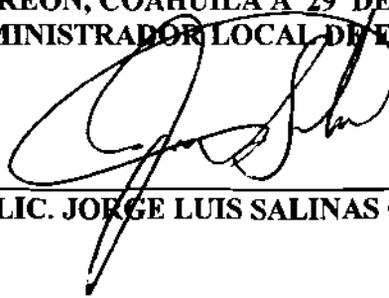
## ACUERDA

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. JESUS MANUEL MOTA CARMONA, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el oficio No. AGJ/4454/2012 de fecha 31 de Octubre del 2012, para el cual solicita la devolución de la cantidad de \$ 1,97800 por concepto de Derechos que presta el Registro Publico por la inscripción de documentos más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. JESUS MANUEL MOTA CARMONA, que en documento anexo se detalla. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - - -

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 29 DE ABRIL DE 2013**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.**

